

Secretario
Hay un sello
aj/2014545/A.C.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL. PARA: RAUL
TITO JIRON CHIRIBOGA Y MARIA
DEL CARMEN VACA DE JIRON Y A
TODAS LAS PERSONAS QUE PU-
DIERON HABER TENIDO O QUE
PRESUNTAMENTE CREAN TENER
DERECHOS

EXTRACTO
JUDICIAL: ORDINARIO Nº 1199-2000-
NA.
ACTOR: JOSE ESTALIN ALMEIDA
SANCHEZ
DEMANDADOS: RAUL TITO JIRON
CHIRIBOGA Y MARIA DEL CARMEN
VACA DE JIRON

TRAMITE: ORDINARIO
OBJETO: Declarar a su favor la Pres-
cripción Extraordinaria Adquisitiva de
Dominio del lote de terreno signado
con el Nº 174, de la Cooperativa Mar-
ta Bucaram de Rolde, de 150 me-
tros cuadrados, ubicado en la parro-
quia Chigloga de esta ciudad de
Quito, provincia de Pichincha.

CUANTIA: INDETERMINADA.
PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, a 7
de Diciembre del año dos mil, a las
10H40. VISTOS: Avoco conocimiento de la
presente causa, en virtud del
acto de sorteo que antecede. La de-
manda es completa, clara y precisa y
reine los demás requisitos de Ley,
por lo que declarándose la proceden-
cia se admite a trámite en juicio ordina-
rio. En consecuencia, se dispone que
con la demanda y presente providen-
cia, se comunique a los demandados
Raul Tito Jiron Chiriboga, Maria
del Carmen Vaca de Jiron y a todas
las personas que puedan haber teni-
do derechos o que presuntamente
crean tenerlos, por el término de quin-
ce días, a efecto de que lo contesten
o propongan todas y cada una de las
excepciones tanto dilatorias como pe-
natorias de las que se creyeran asis-
tidas, bajo apercibimiento en rebeldía.
Conforme lo dispone el Art. 1053 del
Código de Procedimiento Civil inscri-
base la demanda en el Registro de la
Propiedad del Cantón Quito, para la
cual se notificará al Funcionario co-
rrespondiente. Cuéntese en la pre-
sente causa, con los peritos del
Distrito Metropolitano de Quito, en las
personas del señor Alcalde y Procura-
dor Síndico Municipales. En mérito de
la decisión que bajo juramento ha
realizado el actor, conforme lo dispo-
ne el Art. 86 del Código de Proce-
dimiento Civil, citemos a los señores Raul
Tito Jiron Chiriboga, Maria del Car-
men Vaca de Jiron y a todas las per-
sonas que puedan haber tenido o que
presuntamente crean tener derechos,
por la prensa en uno de los periódicos
de mayor circulación de esta ciudad
de Quito. Incorporémosle a los autos el
documento acompañado. Téngase
nota de la cuantía y del casillero ju-
dicial señalados por el Actor para sus
notificaciones posteriores. NOTIFI-
QUESE. FID: Felipe Granda Aguilar,
Juez. Lo que hevo a su conocimiento
para los fines de ley, previniéndoles
de la obligación que tienen de señalar
casillero judicial para sus notifica-
ciones posteriores. CERTIFICO. SRA.
JUANNA CEVALLOS GUERRA
SECRETARIA.
Hay un sello
aj/2014545/A.C.

la actora, Rosa Piedad Romero, bajo
juramento afirma desconocer la ac-
tual individualidad o residencia de los
demandados en la presente causa, ci-
tarse a los mismos, cuyos nombres
constan en el libro de demanda, me-
diante tres publicaciones que se las
realizará en uno de los diarios de ma-
yor circulación del cantón Quito, acor-
de a lo prescrito en el Art. 86 del Có-
digo de Procedimiento Civil, a fin de
que los demandados en el término le-
gal de quince días, contesten propo-
niendo las excepciones penatorias o
dilatorias de las que se crean asis-
tidos, como lo dispone el Art. 408 del
Código de Procedimiento Civil. Pre-
viéndose, F. DR. GERMAN
GONZALEZ DEL POZO, JUEZ. Lo
que comunico a ustedes, para los fi-
nes legales consiguientes. Previnién-
dolos de la obligación que tiene de se-
ñalar casillero judicial para sus notifi-
caciones posteriores. LIC. JUAN SALVADOR VASQUEZ
SECRETARIO
aj/2014576/A.C.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA

Juicio Ordinario No. 790-00-D
Citación Judicial a Washington Eduar-
do Vargas, Representante de la Co-
operativa de Vivienda Nuestra Madre
de la Merced.

Extrato
ACTOR: Manuel Antonio Ligita Mora-
les

DEMANDADO: Washington Eduardo
Vargas, Representante de la Co-
operativa Nuestra Madre de la Merced

Objeto: demanda la prescripción ad-
quisitiva extraordinaria de dominio del
Lote de terreno, ubicado en la parro-
quia de Llano Chico, en el Sector de
la Cooperativa "Nuestra Madre de la
Merced" calle Muzak y Paralela "C"

Lote No. 163, de una superficie de
quinientos sesenta metros cuadra-
dos, según los índices que ostenta de
la demanda, y por poseer quince
años consecutivos, en forma libre sin
que menoscabe mi posesión.

Trámite: Ordinario.
Cuantía: Es indeterminada y funda-
menta la acción en los Artículos 2416
y 2435 del Código Civil.

Citaciones: Edificio Acuaris Oficina
No. 26

Notificaciones: Casillero Judicial No.
338 del Dr. Gonzalo Aguirre Zúñiga

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA.

Quito, Mayo 25 de 1999.- Las
09H00.

Vistos: Avoco conocimiento de la pre-
sente causa por el sorteo de Ley. La
demanda que antecede, es clara
completa y cumple los requisitos de-
terminados por la Ley, por lo que se la
admita a trámite ordinario. Citemos
la demanda y esta providencia a la Co-
operativa de Vivienda Nuestra Señora
de la Merced, representada por el Sr.
Washington Eduardo Vargas en el do-
micilio señalado, para que dentro del
término de quince días de citado con
la demanda, conteste proponiendo
las excepciones dilatorias y penato-
rias de que se creyere asistido bajo
previsión de rebeldía. Téngase en
cuenta la cuantía por indeterminada,
la casilla judicial No. 338 del Dr. Gon-
zalo Aguirre para las notificaciones
a Manuel Antonio Ligita Morales,
cuéntese en la causa con el Muni-
cipio Metropolitano de Quito, repre-
sentado por el señor Alcalde del Cantón
Quito y procurador Síndico Municipal
inscribese la demanda en el Registro

lito judicial señalado por los actores
y agréguense los documentos pre-
sentados. Cítese y Notifíquese. - F)
Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez.
Lo QUE COMUNICO PREVIENIEN-
DOLE DE LA OBLIGACION QUE TIENE
DE SEÑALAR DOMICILIO JUDI-
CIAL DENTRO DEL PERIMETRO
LEGAL DE ESTA CIUDAD DE QUI-
TO, PARA POSTERIORES NOTIFI-
CACIONES.
LCDO. EDWIN CEVALLOS ALMEIDA
Secretario (e)
pv/9121a.r.

MENORES

JELSDI S.A. CONVOCATORIA

El ejercicio a lo dispuesto en la letra f.), numeral 9.1, del artículo
Noveno del estatuto social, convoco a los accionistas de la com-
pañía JELSDI S.A. a junta general extraordinaria que tendrá lugar
en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el edificio Delta 890 de
la Av. República de El Salvador de esta ciudad, el día Viernes 30
de marzo del 2001, a las 13h00 a fin de tratar lo siguiente:

- 1.- Designar miembros titulares y suplentes del directorio de la
compañía;
- 2.- Conocer y resolver sobre la designación del presidente y ge-
rente general realizada en sesión de 22 de junio de 1999;
- 3.- Conocer y resolver sobre las cuentas, el balance y el informe
que legal y estatutariamente debe presentar el gerente general,
así como el inventario detallado y preciso de los bienes de la co-
mpañía y la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios eco-
nómicos de 1999 y 2000.
- 4.- Conocer, igualmente, el presupuesto de gastos de la compa-
ñía para el ejercicio del 2001.
- 5.- Designar al Comisario Principal y Suplente de la compañía y
fijar su retribución.
- 6.- Eventual reforma del estatuto social.

Se convoca en forma expresa al Comisario Principal, señor Bol-
var Guevara, a la citada reunión.

NOTA: Por cuanto esta es la segunda convocatoria, la junta gene-
ral se reunirá con el número de accionistas presentes.

Jean Louis Galan
Presidente de la Compañía

R. DEL E.
Al señor RODOLFO GARCIA BELA-
CAZAR y al público en general, le ha-
go saber lo siguiente:
EXTRACTO JUDICIAL:
ACTOR: ANGEL TOMAS GARZON
ZAPATA APODERADO DE LA SEÑO-
RA SONIA BEATRIZ ALTAMIRANO
NOVILO
DEMANDADO: RODOLFO GARCIA
BELALCAZAR
MENOR: ESTEBAN LEONARDO Y
SARA ESTHELA GARCIA ALTAMI-
RANO
CAUSA: PATRIA POTESAD
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: PRIMER TRIBUNAL DE ME-
NORES DE PICHINCHA
PROVIDENCIA:

PRIMER TRIBUNAL DE MENORES
DE PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara, precisa, completa y
reine los requisitos de ley, por lo que
se la acepta a trámite correspondien-
te; en consecuencia y una vez que el
peticionario ha declarado bajo jur-
amento que desconoce la residencia y
al domicilio del señor RODOLFO
GARCIA BELALCAZAR, este Tribunal
ordena citarlo en uno de los periód-
cos de mayor circulación a nivel na-
cional tres (3) publicaciones en fe-
chas debidas de conformidad con lo
dispuesto en el art. 86, del Código de
Procedimiento Civil de esta provin-
cia, indicándole a los demandados
de PICHINCHA: Quito 30 de enero
de 2001. Las 14h30. - VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado a
este Tribunal en la oficina peritista.
En la principal, la reclamación que an-
tecede es clara,